A-PDF OFFICE TO PDF DEMO: Purchase from www.A-PDF.com to remove the watermark

H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente Nº,3069/01- Alc. 2, iniciado por el Sr. Alfredo C. Ruppel, solicitando la adjudicación de la parcela 3 de la Circunscripción XI- Sección F- Manzana 16, la cual según manifiesta, la había obtenido en préstamo por el término de 5 años para instalarse con un microemprendimiento.

Las constancias agregadas a fojas 2 a 4 que acreditan lo expuesto, sólo que en su momento, la solicitud la formuló juntamente con la señora Silvia Albertengo (Ordenanza Nº 3766 de fs. 2/3) por las parcelas 2 y 3, quien renunció oportunamente a la cesión, derogándose la mencionada Ordenanza, y.

CONSIDERANDO:

Que sin embargo, en nota enviada por el Sr. Ruppel (fs. 16) éste aclara que su pequeña empresa continúa en marcha y con planes de crecimiento, solicitando la adjudicación de la misma a fin de regularizar su situación comprometiéndose a hacerse cargo de los impuestos y a obtener la titularidad a su nombre.

Que a fojas 6) el Secretario de Promoción y Medio Ambiente se expide favorablemente sobre este microemprendimiento.

Que en consecuencia y a los fines de dejar regularizada esta cuestión, es menester transferir la parcela requerida, toda vez que deben apoyarse los emprendimientos productivos que favorezcan el trabajo genuino, particularmente en las pequeñas comunidades del interior del distrito.

Que es necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 18, informando que el proyecto se ajusta a Derecho.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 4498

ARTICULO 1°: Transfiérese a título gratuito al señor Alfredo C. Ruppel (DNI Nº 16.670.730, el inmueble ubicado en la localidad de Santa Regina, propiedad de esta Municipalidad identificado catastralmente como Circunscripción XI- Sección F- Manzana 16- Parcela 3, para un microemprendimiento productivo.

ARTICULO 2º: El beneficiario deberá hacerse cargo del pago de los impuestos y de los gastos de escrituración que demande la transferencia.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A OCHO DIA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

OSVALDO H. CUENCA
Secretario H.C.D.

MUNICIPALIDAD de GRAL VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente HCD